

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE MAYO DE 1977

NÚM 103

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD LEON

Don Jorge Mario Sánchez González, Jefe Provincial de Sanidad de León, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1977, sobre adaptación de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

1. No habiéndose recibido en esta Jefatura, con anterioridad al 2 de mayo de 1977, ninguna notificación formal que acredite la constitución de la Junta Provisional conjunta de Ayudantes Técnicos Sanitarios, la elaboración y publicación del Censo de votantes y la convocatoria de elecciones para la formación de la Comisión Provincial encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos Generales de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a tenor de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 3.º b) de la Orden de 1 de abril de 1977 y en el artículo 3 de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial de Sanidad convoca las referidas elecciones en los términos que a continuación se indican:

1.1. El día 26 de mayo del año en curso, y en los locales de esta Jefatura Provincial, se celebrarán elecciones para la formación de la Comisión Provincial de doce miembros encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos de la Organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.2. A tales efectos, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la publicación de esta convocatoria, las distintas Secciones provinciales de Practicantes, Matronas y Enfermeras remitirán a esta Jefatura Provincial las listas de sus respectivos colegiados, las cuales serán expuestas durante quince días en el tablón de anuncios de la Jefatura, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones que, en todo caso, habrán

de ser resueltas por el Colegio con anterioridad a la presentación de candidaturas.

- 1.3. Todo colegiado inscrito en cualquiera de las Secciones profesionales de cada Colegio Provincial podrá votar de modo directo, secreto e indiscriminado a cualquiera de los candidatos que se presenten para formar parte de las Comisiones Provinciales, aunque hasta el momento pertenecieran a cualquiera de las otras Secciones.
- 1.4. El número de personas votadas por cada elector no podrá superar la docena, considerándose nulos los nombres que rebasen dicha cantidad, así como aquellos referidos a personas que no aparezcan como candidatos, teniéndose por válidos a todos los efectos los restantes consignados en la papeleta.
- 1.5. Las candidaturas deberán ser presentadas en esta Jefatura Provincial en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Para optar a la condición de candidato bastará con hallarse colegiado durante un plazo mínimo de un año, computado hasta el momento de presentación de la candidatura.
- 1.6. La Mesa electoral estará integrada por:
 - El Jefe Provincial de Sanidad o la persona en quien delegue.
 - Tres colegiados, elegidos mediante sorteo, uno de los cuales actuará como Secretario.
 - Los Interventores que, en su caso, hayan designado los distintos candidatos.
- 1.7. Los Interventores habrán de estar colegiados en cualquiera de las ramas profesionales del Colegio Provincial donde se celebren las elecciones, y deberán ser propuestos por cada candidato en el momento en que presente su candidatura. No podrá haber más de un Interventor por cada candidato; pero será factible que un solo Interventor pueda actuar como tal en representación de varios candidatos.
- 1.8. Serán elegidos miembros de la Comisión Provincial los doce candidatos que hayan obtenido mayor número de votos individuales.

2. Los colegiados residentes en localidad distinta a la capital de la provincia, podrán emitir su voto por correo a tenor de las siguientes instrucciones:

2.1. La papeleta con los nombres de los candidatos a quienes se otorgue el voto, será doblada e introducida en un sobre en cuya parte exterior consten estos datos:

- Nombre y apellidos del elector.
- Número de colegiado.
- Localidad y domicilio.
- Firma del elector.

2.1. Este sobre, herméticamente cerrado, será introducido, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en otro sobre, remitido por correo certificado y con una antelación de cinco días, a la "Mesa electoral del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Jefatura Provincial de Sanidad", y en cuyo reverso hará constar el nombre y apellidos del remitente, dirección y número de colegiado.

2.3. El sobre exterior será abierto por el Secretario de la Mesa electoral en presencia de los miembros componentes de la misma y, tras haber cotejado los datos del sobre interior con los obrantes en el Censo electoral, el Secretario procederá a la apertura de éste e introducirá la papeleta,

sin desdoblarse y de forma secreta, en la urna correspondiente.

3. Antes de que hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde que se haga público el resultado de las elecciones, los doce miembros de la Comisión Provincial designarán, mediante elección directa, secreta e indiscriminada y sin proclamación de candidaturas previas, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Si entre los doce miembros de la Comisión Provincial no apareciese elegida ninguna Matrona, dicha Comisión designará mediante votación a una Matrona del Colegio correspondiente a fin de que participe en el estudio del proyecto de Estatutos Generales.

4. En todo caso, y a fin de que se cumplan adecuadamente las normas legales previstas en la Orden de 1 de abril de 1977 y la Resolución de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial resolverá cuantas dudas e incidencias puedan plantearse a lo largo del proceso electoral a que se refiere la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de mayo de 1977.—El Jefe Provincial de Sanidad, Jorge Mario Sánchez González.

2368

Núm. 1018.—1.990 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

SECCION DE MINAS

Traslado de fabricación de «Nagolita» desde La Majoya (Oviedo) a Villanueva de Jamuz (León)

Por la Sociedad Unión Explosivos Río Tinto, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, ha sido presentado en esta Delegación Provincial el proyecto de traslado de la fabricación de «Nagolita» desde la Fábrica de La Majoya (Oviedo) al Centro Regional de Distribución de Explosivos de Villanueva de Jamuz, del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, del partido judicial de La Bañeza (León).

La situación de la fábrica que se proyecta instalar será dentro de los terrenos del Depósito Regional con una extensión de 124 Has. y distantes 4,5 Km. del lugar habitado más próximo, Villanueva de Jamuz.

La instalación se compone:

Almacén de Nitrato Amónico, de una superficie de 250 m.² y capacidad para almacenar 200 Tns.

Fábrica.—Foso para la descarga del nitrato, cadena de elevación de cangilones de 10 m.³ de capacidad y máquina mezcladora para 4 Tns./hora de nagolita.

Ensayadora automática, pesadora, para el llenado y cosido de sacos.

Almacén de nagolita.—Constituido por cinco pabellones próximos a la fábrica. Sus dimensiones serán de 14 x 8 m. en planta y 2,50 m. de altura media.

Además de estas instalaciones fundamentales se proyecta un depósito de gas-oil de 40.000 litros de capacidad; una red de agua por tubería de uralita

de 70 mm. de diámetro con seis bocas contra incendios; instalación eléctrica derivada de la ya existente en el Depósito Regional, dotada de material antideflagrante; caminos interiores, etc.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento Provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920, al objeto de que en un plazo de treinta días, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar sus protestas y reclamaciones en esta Delegación Provincial, calle Suero de Quiñones, núm. 6

León, 22 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2198

Núm. 1009.—610 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Subasta de madera

Se convoca pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte núm. 550 de U. P. de la pertenencia al pueblo de Morgovejo del término municipal de Valderrueda. Especie: Haya y roble. Haya: 364 pies y 43 trozas en estado leñoso que cubican un volumen de 242 m. c. de madera y 60 estéreos de leña. Roble: 75 pies maderables y 26 pies leñosos que cubican un volumen de 114 m. c. de madera y 50 estéreos de leña.

Precio base de licitación: 255.400 pesetas.

Precio índice: 319.250 pesetas.

Depósito provisional: 7.662 pesetas.

Las plicas y fianzas provisionales serán entregadas antes de las 13 horas

del día 1 de junio de 1977 al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Morgovejo o a quien éste designe por delegación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Morgovejo a las 13 horas del día 2 de junio de 1977.

Las condiciones generales del aprovechamiento, pago de fianza definitiva y modelo de plica son las mismas que figuran en el anuncio de igual clase publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 262 del 16 de noviembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de abril de 1977.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

2312

Núm. 1002.—430 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrofuerte (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969.

Primero.—Que con fecha 22 de abril de 1977 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Castrofuerte (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 28 de abril de 1977.—El Jefe Provincial (ilegible).

2310 Núm. 1003.—700 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS DE LEON
ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE horas del día TRES del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO-ESCUUELAS DE LEON, con ámbito territorial de carácter provincial y profesional referido a los Empresarios que, legalmente, dediquen su actividad a la Enseñanza Teórico-Práctica de la Conducción de Automóviles, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. PABLO PELAEZ RODRIGUEZ, D. DANIEL LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, D. HONORATO MARTINEZ DIEZ, D. PEDRO MARTINEZ GIGANTO, D. RICARDO BLANCO OMAÑA, D. MANUEL DIEZ

VALBUENA, D. GUILLERMO RANCHO VALVERDE, D. BERNARDO RAMIRO RODRIGUEZ HIDALGO y veinticuatro más.

León, 3 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2369

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE horas del día CUATRO del mes de MAYO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE LEON cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y afecta a los empleados de fincas urbanas, siendo los firmantes del acta de constitución D. ANTONIO PELAEZ ALVAREZ, D. JUAN ANTONIO DIEZ VAZQUEZ, D. ANTONIO MARTIN CORDOBES, D. MIGUEL GARCIA FERRAJON, D. MARCOS GRANDA DIAZ y D. FELIPE CUESTA ROBLES.

León, 4 de mayo de 1977.—El Encargado de la Oficina. 2371

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Miguel y Nicolás Guerra Alvarez solicitan de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un lavadero de áridos sito en Carra al cauce del río Tuerto, en término municipal de Valderrey (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta son las siguientes:

Dos balsas de decantación de planta rectangular de 15,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 1,00 metro.

Las aguas decantadas se verterán al cauce del río Tuerto, por su margen derecha en término municipal de Valderrey (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del

citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2199 Núm. 998.—440 ptas.

Comandancia Militar de Marina — Barcelona

RECLUTAMIENTO

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona nacidos en el año 1953 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1973 de Marinería de la Armada, debe causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el art. 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Miguel González Crespo, hijo de Germán y de Felisa, nacido en Rivas de la Valduerna (León) el día 05 02 53.

Barcelona, 25 de marzo de 1977.—El C. de N. 2.º Comandante de Marina, Manuel González-Sicilia. 2311

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, adoptó acuerdo en el que se determinó la aprobación de las Bases, convocando oposiciones para la provisión de vacantes de Policías Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de siete plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de Funcionarios de Servicios Especiales, Subgrupo de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de oposición de carácter libre de siete plazas de Policías Municipales, más las vacantes que se produzcan a la finalización del plazo de presentación de instancias, incluidas en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo a) Policía Municipal, dotadas con el sueldo base anual de 104.310 pesetas, más pagas extraordinarias de Julio y Diciembre y los correspondientes trienios, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—La presente convocatoria será anunciada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de las mismas será publicado en un diario de la localidad.

Tercera.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan; las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Los requisitos son los siguientes:

a) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años sin exceder de la necesaria para que le falte al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad. El exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta, acreditándose con certificación de la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; que será acreditado mediante certificación facultativa. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite

para el ejercicio del cargo, la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

e) La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquéllos que no reúnan aptitud física suficiente.

f) Tener como mínimo una estatura de 168 centímetros y robustez proporcionada a la talla; extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente.

g) Haber prestado Servicio Militar en cualquier Cuerpo Armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicios; y no haber sido licenciado por inútil; lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzcan su situación de licenciado.

h) Encontrarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

i) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; lo que se verificará con la correspondiente declaración jurada.

j) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.

Cuarta.—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la Base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 500 pesetas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a partir de esta última publicación para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados en la Base segunda, de la convocatoria.

Sexta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas represen-

taciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía; haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El Jefe del Negociado Central, salvo que asuma tales funciones el Secretario de la Corporación.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Octava.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la Base segunda.

Novena.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, será anunciado, al menos con quince días de antelación, por los medios indicados en la mencionada Base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Décima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les

excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

Decimoprimera.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

Los ejercicios eliminatorios serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO (Teórico)

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña, y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO (Práctico)

Constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento, saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

c) Practicar pruebas de conducción con coche y motocicleta en las condiciones y por las rutas que señale el Tribunal.

Decimosegunda.—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero (0) a diez (10) puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de cinco (5) puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial du-

rante cuarenta y ocho horas, y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

Decimotercera.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Decimocuarta.—Finalizados los dos ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

Decimoquinta.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación con relación al número de vacantes existentes, y que puedan ser provistas en propiedad, elevando propuesta al Ilustrísimo Sr. Alcalde, para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del art. 11,2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha Autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

Decimosexta.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta

al Ilmo. Sr. Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

Decimoséptima.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Decimooctava.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo; quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

Decimonovena.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Vigésima.—La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Vigésimo primera.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, a la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, al Decreto 688 de 21 de marzo de 1975, así como a las demás disposiciones y normas que sean de pertinente aplicación al particular; quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Vigésimo segunda.—El programa a que hace referencia la Base duodécima será el siguiente:

PRIMER EJERCICIO (Teórico)

Tema 1.—La Administración Local. Concepto. — Entidades que comprende.—Competencia de las Entidades Locales. — Organos de Gobierno y administrativos.—División de los órganos de Gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos locales.

Tema 2.—La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende.—La Policía como servicio.

Tema 3.—El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.—El Servicio de Policía Municipal. Régimen específico.—Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5.—El servicio de Policía Municipal. — Situaciones administrativas de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 6.—El servicio de Policía Municipal. Derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 7.—El servicio de Policía Municipal.—Organización del servicio.—Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8.—El servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público.—La función de Policía Judicial.

Tema 9.—El Servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10.—El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno.—Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Tema 11.—El servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio.—La Seguridad Social de la Policía Municipal.

Tema 12.—División territorial del término municipal de León; Entidades y Distritos, así como su denominación.

SEGUNDO EJERCICIO DE CARACTER PRACTICO

Primera parte

a) Redacción de un parte de denuncia e informe.

Segunda parte

b) Conocimiento del callejero de la ciudad, sobre situación, entrada y salida de las vías urbanas

y centros y locales públicos ubicados en la localidad.

c) Manejo de vehículos, conducción y maniobra con los mismos; parte mecánica y otras particularidades de interés y que a los mismos afecten.

TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

a) Para el ejercicio teórico dispondrán los opositores de un tiempo máximo de una hora.

b) Para la primera parte del segundo ejercicio, dispondrán igualmente los opositores de un periodo máximo de veinte minutos.

c) Para el desarrollo del ejercicio previsto en el apartado b) del segundo ejercicio, dispondrá el opositor de un plazo máximo de cinco minutos, y

d) Para la ejecución del ejercicio previsto en el apartado c) del segundo, el Tribunal dispondrá en el momento de llevarse a cabo la práctica del mismo las limitaciones y periodos máximos de ejecución.

Lo que se hace público a fin de que todos cuantos tengan interés, puedan tomar parte en las oposiciones de referencia, presentando las instancias y cumpliendo las condiciones establecidas, dentro del plazo hábil señalado al efecto.

León, 28 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2297 Núm. 1000.—5.305 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

ANUNCIO DE SUBASTA

En ejecución de acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 1977, se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de Piscinas descubiertas dentro del Complejo Polideportivo en esta ciudad.

1.—Tipo de licitación a la baja de 2.418.733 pesetas (2.418.733).

2.—Precios unitarios.—Serán los que figuran en los proyectos aprobados para las obras de referencia.

3.—Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo para la ejecución de las obras es de tres meses, a contar del siguiente al de formalización del contrato; los pagos se efectuarán contra certificación de obra expedida por el Técnico Municipal director de las mismas y aprobadas por la Comisión Permanente del Ayuntamiento.

4.—Antecedentes.— Toda la documentación referente a estas obras se encuentra en la Secretaría de este

Ayuntamiento donde puede ser examinada en horas de oficina.

5.—Garantía.—La garantía provisional es del 2% equivalente a 48.374 y la definitiva del 4% equivalente a 96.748 pesetas, sobre la adjudicación definitiva.

6.—Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta de obras dos piscinas» en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

D. con domicilio en
D. N. I. n.º expedido en
el . . . de de . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. . . . de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión de «Carnet de Empresa con responsabilidad» que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

7.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón.

2354 Núm. 1019.—850 ptas.

Ayuntamiento de
Cistierna

Transcurrido el plazo de quince días de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, sin que se hubieran producido reclamaciones; se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que es como sigue:

Admitidos

D. Angel Rodríguez de la Fuente.
D. Antonio Aláez Aláez.

Excluidos.

Ninguno.

Cistierna, 16 de abril de 1977.—El Alcalde acctal., Tarsicio Fernández López.

2088

Núm. 1013.—210 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Calzada de la Valdería*

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar que la Junta Vecinal de Calzada de la Valdería en su reunión del día 25 de abril de mil novecientos setenta y siete, ha acordado incluir en la Concentración Parcelaria de la Zona de Castroalbón las fincas comunales siguientes:

Finca «Las Bouzas», de ocho hectáreas y ochenta y dos áreas, que linda: Norte, con Francisco Turrado Turrado y otros; Este, Estanislao Aldonza Turrado, camino Corrales y otros; Sur, Victorino Turrado Villar y otros, y Oeste, camino Obispo y otros.

Finca «Cantarranas», de cuatro hectáreas y veintidós áreas, que linda: Norte, Benito Villar y otros; Este, camino de Calzada; Sur, camino de Aguaduchos, y Oeste, José Bajo Centeno.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra este acuerdo durante el plazo de quince días ante esta Junta Vecinal.

Calzada de la Valdería, 25 de abril de 1977.—El Presidente, Maximiano García. 2246

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131 de 1977, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D.^a Pilar Pérez Sánchez contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga de 12 de noviembre de 1976 que denegó a D. Carlos Hernández Pérez, en representación de la recurrente, la solicitud de alineación o «tira de cuerdas» para la construcción de 18 viviendas en los números 34, 36 y 38 de la calle Bastión de Astorga y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de

reposición interpuesto contra el acuerdo citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

2320

Núm. 1005.—430 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 134 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Manuel G. Lorenzana, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1977, dictada en reclamación número 262 de 1976, interpuesta por la entidad recurrente contra la denegación de suspensión de la ejecución del acto administrativo, consistente en el ingreso de las liquidaciones que por tasa de equivalencia, le fueron practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. Manuel de la Cruz Presa.

2336

Núm. 1006.—410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 45/77, de los que se hará mención, se dictó por este

Juzgado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa) de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra D. Alfredo Rodríguez Amigo, vecino de Ponferrada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 659.000 de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alfredo Rodríguez Amigo, de Ponferrada, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las seiscientos cincuenta y nueve mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía expido el presente en León a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

2364

Núm. 1016.—550 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 60 de 1977, y a instancia de D. Eloy Bodelón García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cabañas Raras, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Francisco García García, hijo de D. Cristóbal García y D.^a Inocencia García, ambos fallecidos, nacido en Pradilla, del Ayuntamiento de Toreno y fallecido en dicha localidad el día 3 de febrero de 1977, en estado de casado con doña Eufrasia García Gago, de cuyo único matrimonio no quedó descendencia.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante sus sobrinos Mariano y María Patrocino Corral García, hijos de su hermana fallecida D.^a Dictina García García, y

sus sobrinos María Aurea, Rosalía, Antonio-Evelio, Placentino y Eloy Bodelón García, hijos de su otra hermana también fallecida D.^a María García García, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al conyuge superstite, D.^a Eufrasia García Gago.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2321 Núm. 1014.—470 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 49 de 1977, a instancia de D. Antonio Esteban López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra los herederos desconocidos de D.^a Laura Ponte Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina que fue de Ponferrada, en reclamación de cantidad, cuantía 975.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los referidos demandados para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda; haciéndoles saber además que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2338 Núm. 1015.—300 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en proceso de cognición número 74 de 1977, seguido a instancia de D. Manuel González Mayoral, contra D. Delfino Lobo Fernández, mayor de edad, y contra su esposa, en la actualidad en ignorado paradero, y otros, ha acordado emplazar a dichos demandados, Sr. Lobo y esposa, para que en el término de seis días conteste a la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su re-

beldía sin más citarles ni oírles, y que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de demanda y de documentos a ella acompañados.

León, 9 de abril de 1977.—El Secretario, Mariano Velasco.

2366 Núm. 1017.—210 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad de León.

Hace saber: Que en autos 491/74, instados por D.^a Francisca García Carrera, contra Mutualidad Nacional Agraria, en reclamación por P. de viudedad, se ha dictado, por la Sala 6.^a del Tribunal Supremo, el correspondiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaramos: Que el recurso procedente contra sentencia dictada en 2 de mayo de 1974, por la Magistratura de Trabajo n.º 1 en autos seguidos a instancia de Francisca García Carrera, contra Mutualidad Nacional Agraria, no era el de casación, y mandamos devolver los autos a dicha Magistratura, a fin de que, en su caso, pueda entablarse el de suplicación conforme al artículo 179 del texto articulado del Procedimiento Laboral.

Habiéndose anunciado en su día recurso de suplicación por la demandada, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que, en término único y común, en su caso de cinco días, puedan proceder a su impugnación, dejando, entretanto, los autos a su vista en esta Secretaría.—Lo dispuso y firma S. S.^{as}, por ante mí que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. Fernández Valladares.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a quienes puedan ser herederos de D.^a Francisca García Carrera, hoy fallecida, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. 2292

Anuncios particulares

Extraviada yegua propiedad de Florentino Santos González, vecino de Grulleros, el día 30 del pasado abril, se pone en conocimiento del público de toda la comarca que caso de ser

hallada se dé aviso a la Comandancia de la Guardia Civil de Palanquinos.

Señas de la yegua:

Pelo, torda.
Alzada, 1,22.
Raza, H-B.
Compleción, fuerte.

Grulleros, 2 de mayo de 1977.—El anunciante, Florencio Santos.

2347 Núm. 1004.—70 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día 15 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en nuestro domicilio social Grupo «Conde de Luna», núm. 12, de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si lo mereciere, del acta de la última sesión y Junta General celebrada.

2.º Memoria del Sindicato referida al año 1976.

3.º Ingresos y gastos del Sindicato en 1976.

4.º Nombramiento efectivo del Secretario.

5.º Sugerencias para la distribución del riego y aprovechamiento del agua en 1977.

6.º Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria, y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo a 23 de abril de 1977.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

2270 Núm. 1010.—380 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 201.134/6 y 159.681/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2260 Núm. 975.—110 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977